

CUT: 72253-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0120-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.APH

Chulucanas, 21 de abril de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 033-2025-ANA-AAA-JZ-ALA.AP-AT/OMYM, con registro CUT N° 72253-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, constituyéndose la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica como órgano de línea encargada de organizar y conducir las acciones vinculadas al reconocimiento de los comités y comisiones de usuarios de agua en el marco de la Ley Nº 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos y su reglamento.

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, en el artículo 21° del Reglamento de las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos y su reglamento de la Ley 31801, las organizaciones de usuarios de agua se denominan según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o sub sector hidráulico respectivo. En los ámbitos donde no se halla delimitado el sector o sub sector hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen.

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, en su Artículo 2° estable que la Administración Local de Agua emite la Resolución Administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, para cuyo efecto las organizaciones de usuarios de agua deben utilizar los modelos de acta de asamblea general que aprueba la adecuación y los modelos de estatuto que forman parte integrante de la resolución.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2025-MIDAGRI, modifica la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801: Primera. Las organizaciones de usuarios de agua adecúan sus estatutos al marco legal vigente hasta antes de la presentación de la solicitud de inscripción de la elección del consejo directivo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ANA. No puede inscribirse en Registros Públicos, ningún acto, sin que previamente se haya inscrito la adecuación estatutaria.

Que, visto el expediente presentado por el recurrente la Asociación de Agricultores Bananeros sector Los Carrasquillo Distrito La Matanza, se encuentra registrado ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, zona registral sede Piura con numero de partida N° 11306599.

Que, mediante informe técnico N° 033-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, establece lo siguiente:

- Mediante solicitud sin número de fecha, de fecha 08 de abril del 2025, Andrés Jesús Rodríguez Llocya, en calidad de presidente del Comité de Usuarios, solicita adecuación de la Asociación de Agricultores Bananeros sector Los Carrasquillo Distrito La Matanza a Comité de Usuarios de Agricultores Bananeros Sector Carrasquillo, de acuerdo a la ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos y su reglamento.
- En conformidad con la evaluación y análisis de los documentos que obran en el expediente presentado por el Comité de Usuarios de Agricultores Bananeros Sector Carrasquillo y de acuerdo al acta de asamblea general extraordinaria de fecha 08 de abril del 2025, se concluye que el administrado cumple con los requisitos señalados en el artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Asociación de Agricultores Bananeros sector Los Carrasquillo Distrito La Matanza.

Que, se incorpore ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP la adecuación estatutaria de Asociación de Agricultores Bananeros sector Los Carrasquillo Distrito La Matanza a Comité de Usuarios de Agricultores Bananeros Sector Carrasquillo, según acta de asamblea general extraordinaria de fecha 08.04.2025, de acuerdo al artículo 21° del Reglamento de las Organizaciones de usuarios de agua, para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos y su reglamento, de la Ley 31801.

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural 0284-2024-ANA y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decretos Supremos N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 2.- Incorporar, el acuerdo de adecuación estatutaria de Asociación de Agricultores Bananeros sector Los Carrasquillo Distrito La Matanza, registrada ante Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con numero de partida 11306599 a Comité de Usuarios de Agricultores Bananeros Sector Carrasquillo, de acuerdo al acta de asamblea general extraordinaria de fecha 08.04.2025, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Oficiar, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, adjuntando copia certificada de la presente resolución y copia certificada del acta de asamblea general que aprueba dicha adecuación, por notario o juez de paz, según corresponda de acuerdo a Ley. para que proceda a la inscripción de la adecuación estatutaria aprobada en asamblea general de fecha 08.04.2025.

<u>ARTÍCULO 4º</u>.- **Disponer**, la inscripción del Comité de Usuarios de Agricultores Bananeros Sector Carrasquillo, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5º.- Disponer, que el Comité de Usuarios de Agricultores Bananeros Sector Carrasquillo, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos y su reglamento, Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MINAGRI.

<u>ARTÍCULO 6.- Notificar</u>, la presente resolución al Comité de Usuarios de Agricultores Bananeros Sector Carrasquillo, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana, con forme a ley.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME LUIS HUERTA LOZADA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA